

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES PERCHEL NUEVO CENTRO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONVOCADA PARA EL AÑO 2024, Y DESTINADA A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

Expediente: IM4242024-MA000000017

Examinada la solicitud presentada al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, efectuada mediante Resolución de 6 de mayo de 2024 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 91, de 13 de mayo de 2024), y conforme a las bases reguladoras de las mismas aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2021, (BOJA número 133, de 13 de julio de 2021), modificadas por la Orden 16 de diciembre de 2022 (BOJA número 244, de 22 de diciembre de 2022), se han apreciado los siguientes

HECHOS


Primero. Con fecha 13/06/2024, la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES PERCHEL NUEVO CENTRO, con CIF G92910231, presenta solicitud de subvención con n.º. de registro 202499906264319.

Segundo. Con fecha 24/06/2024, y conforme con lo previsto en el artículo 15.1 de la Orden de 7 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de estas subvenciones, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Acuerdo del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la provincia de Málaga por el que se da publicidad al Requerimiento de Subsanción de las solicitudes presentadas a la presente convocatoria, y a través del cual se le requiere a la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES PERCHEL NUEVO CENTRO subsanar de su solicitud lo siguiente:

- Acreditar la inscripción en el Registro Oficial correspondiente con anterioridad a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Aportar copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Aportar documento acreditativo sobre la exención del IVA o la no recuperación del mismo.
- Aportar Anexo II. Modelo de Certificación de cuentas anuales e ingresos.

Para la subsanción se da un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente a dicha publicación. Y se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro de dicho plazo, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Tercero. La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES PERCHEL NUEVO CENTRO no ha presentado la documentación requerida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KWC57R9JZWKE6RDCBKUGMEDG	PÁGINA	1/2	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Órgano competente para resolver. La competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, conforme a la Orden de 7 de julio de 2021 de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por la que se aprueban las Bases Reguladoras.

Segundo. Régimen Jurídico. El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía (BOJA número 133, de 13 de julio de 2021), modificadas por la Orden de 16 de diciembre de 2022 (BOJA número 244, de 22 de diciembre de 2022) y por la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, efectuada mediante Resolución de 6 de mayo de 2024 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 91, de 13 de mayo de 2024),

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación

RESUELVE

Declarar el desistimiento de la solicitud de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES PERCHEL NUEVO CENTRO, con CIF N°. G92910231, relativo al expediente IM4242024-MA000000017, por no haber subsanado en los términos solicitados en el requerimiento de subsanación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiese dictado la disposición o el acto originario impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO,
Carmen Sánchez Sierra

Avda. Juan XXIII, nº 82 – 29006 Málaga
Teléfono 955 04 11 11
comercio.ma.ceeta@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KWC57R9JZWKE6RDCBKUGMEDG	PÁGINA	2/2	